



RESOLUCION DIRECTORAL N°184 -2011-ANA-07352

VISTO;

Lima, 23 JUN. 2011

El memorándum N° 820-2011-ANA-OA, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, publicado el 08 de julio del 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta norma en el inciso b) de su artículo 21° faculta a la Oficina de Administración a "Dirigir los procesos de adquisición de bienes y servicios suscribiendo los contratos respectivos, pudiendo delegar dicha función, asimismo, dirige los proceso de control patrimonial";

Que asimismo, la precita norma prescribe en su artículo 22°, que la Unidad de Logística es la encargada de realizar la programación y gestión del abastecimiento de bienes y servicios en función a las normas que rigen la contratación y adquisición del Estado y el Sistema de Abastecimiento, en forma exclusiva;

Que por lo glosado, se advierte que el Subdirector de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración debe contar con la facultad para suscribir contratos derivados de los procesos de contrataciones bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; siendo ello así y encontrándose prevista la facultad de delegación que tiene la Oficina de Administración de la Institución a través de su Director; resulta procedente expedirse el Acto Administrativo correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a partir de la fecha, al Subdirector encargado de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ECO. GERMAN SANDOVAL BONILLA, la facultad para suscribir contratos de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en general, así como los derivados de los procesos de contrataciones amparados en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de la Unidad Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 007-2011-ANA.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese,



LIC. WALTER ROLANDO CAHUANA GERONIMO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

